

Derecho de Pernada

Luis Acevedo

Existe un colectivo de trabajadores y trabajadoras que siendo naturales de nuestro país, no les acoge la legislación laboral promulgada por el Parlamento Español ni, por supuesto, las directivas de la Unión Europea. A estas personas, su actitud vital y su vida familiar, el utilizar su la libertad de pensamiento y expresión... les puede costar el puesto de trabajo.

Y todo ello, *santificado* por el Tribunal Supremo. Este colectivo depende, según sentencia del Alto Tribunal, de que cada año sean propuestos por la Iglesia, a quien se le reconoce como empleador. Y ¿quién es la Iglesia? Pues el Ordinario de cada Diócesis, que puede actuar como verdadero señor feudal condenando a los díscolos al paro eterno, en ese sector.

Es curioso observar las actuaciones terrenales de la Iglesia, al igual que en tiempos de la Inquisición, ella condenaba pero ejecutaba el poder civil, ahora ella selecciona, pero contrata la Administración de un Estado constitucionalmente aconfesional. Este anacronismo histórico, regulado en un acuerdo preconstitucional entre los Estados Vaticano y Español, debería ser revisado para que los trabajadores tuvieran todos los derechos laborales reconocidos por nuestras leyes y que la Iglesia hiciera frente a sus obligaciones *temporales* como Estado y como organización, con CIF y TC2.